ARN

PREGUNTAS FRECUENTES CONVOCATORIA FOMENTO 2026









1. Información sobre quiénes pueden postularse y en qué condiciones

¿Quiénes pueden participar?

Respuesta: Organizaciones de personas en proceso de reincorporación o comunitarias con personería jurídica o personas individuales en proceso de reincorporación que lideren procesos comunitarios. Las organizaciones recién legalizadas pueden participar siempre y cuando tengan los documentos al día, no se requiere un mínimo de experiencia, aunque una mayor trayectoria certificada otorga más puntaje en la evaluación.

En los proyectos colectivos es obligatorio que participe al menos una (1) persona en proceso de reincorporación (PPR) de forma activa y máximo (20) PPR.
Todas las personas en proceso de reincorporación (PPR) que tengan inscrita una acción del Anexo 1 de fomento 2026 en su Plan de Reincorporación Individual general pueden postularse a esta Convocatoria, siempre y cuando esta acción se pueda cumplir a través del proyecto que propongan y se cumplan los demás requisitos establecidos en los términos de referencia de la Convocatoria.

Participantes especiales:

Comparecientes ante la JEP: Pueden participar sin restricciones de la ARN, siempre que cumplan con los requisitos de la convocatoria.
Por otra parte, la definición de criterios, requisitos, condiciones y eventuales restricciones para la ejecución de las sanciones corresponde de manera exclusiva a la JEP.

Exmiembros de la Fuerza Pública: Pueden integrarse a proyectos, pero el liderazgo debe estar en cabeza de una PPR o una organización con personería jurídica que incluya PPR. Dentro de las 32 acciones de fomento 2026 hay varias acciones que promueven el diálogo social, la reconciliación y la paz territorial, por la cual invitamos a diferentes actores sociales, incluidos las y los ex miembros de la Fuerza pública a presentarse a los proyectos de fomento.

Juntas de Acción Comunal o Fundaciones: Pueden participar, aunque no tengan PPR en su junta directiva, siempre que incluyan al menos a (1) una PPR activa en el listado de integrantes del proyecto en el Anexo 2 de su propuesta. Adicionalmente, la PPR deberá tener inscrita mínimo una (1) acción en su plan individual de reincorporación general y esta debe coincidir con una acción del anexo 1 de fomento y tener relación directa con el objetivo del proyecto. Entre más PPR tengan activas en el listado del proyecto más pontaje obtendrán. El máximo de PPR activas por proyecto son 20 personas.

¿Cómo deben alinearse las acciones del Plan Individual de Reincorporación (PRI) con el proyecto?

Respuesta:

Proceso de validación: Para postularse, los participantes deben realizar un ejercicio de comparación en tres pasos:

- Revisar las acciones ya inscritas en su Plan Individual de Reincorporación general.
- Consultar y descargar el Anexo 1 Acciones PRI Fomento 2026 en el micrositio: **https://www.reincorporacion.gov.co/es/Paginas/Fomento/Convocatorias/2026/Convocatoria-2026.aspx**
- Verificar que al menos una (1) acción de su plan individual coincida con las del Anexo 1 y que el proyecto propuesto apunte directamente a cumplir esa acción o acciones PRI.

Esas acciones postuladas deben encontrarse de manera idéntica en los siguientes documentos:

- En la pestaña *caracterización* de la propuesta Técnica (Anexo 2)
- En el *listado de integrantes* de la propuesta Técnica (Anexo 2) Solo colectivos.
- En las *declaraciones de voluntariedad* (Anexo 3), una por cada persona en proceso de reincorporación que se vincule al proyecto.

Ejemplo: si su proyecto tiene 3 personas en proceso de reincoporación usted deberá presentar 3 declaraciones firmadas en un solo PDF. Solo colectivos.

Acciones PRI: para participar, al menos (1) un integrante PPR debe tener un rol activo dentro del proyecto, esta persona debe tener en su Plan Individual de Reincorporación una o más acciones que coincidan con el Anexo 1 y el objetivo del proyecto. No obstante, lo ideal es que varios de las y los firmantes cuenten con acciones seleccionadas en sus respectivos planes, coincidentes con el anexo 1 y el objetivo del proyecto, ya que esto fortalece la pertinencia y el impacto de la iniciativa, también tener más PPR activos le da mayor puntaje a su proyecto.

Coherencia: Es importante tener en cuenta que el proyecto que se postule debe estar directamente relacionado con el sentido de las acciones del PRI que se mencionen en la inscripción, y debe evidenciar cómo contribuye a su desarrollo.

Apoyo técnico: En caso de tener dudas sobre la selección de acciones PRI, se sugiere solicitar orientación al Grupo Territorial de la ARN, quienes pueden guiarlos en la identificación de las acciones PRI de sus planes individuales de reincorporación que se coinciden con el *Anexo 1 Acciones PRI Fomento 2026* y con los objetivos del proyecto que quiere presentar a la Convocatoria de Fomento.

¿Cuáles son las reglas y limitaciones para presentarse a múltiples proyectos o convocatorias?

Respuesta:
Las personas en proceso de reincorporación deben participar de forma voluntaria, consentida y cumpliendo sus acciones del PRI: Es importante tener en cuenta que cuando una organización inscribe a personas en proceso de reincorporación dentro de su propuesta, estas deben estar informadas y haber dado su consentimiento. Esto se debe a que, durante la implementación del fomento, cada PPR inscrita debe tener un rol activo en el desarrollo del proyecto, de manera que contribuya al cumplimiento de las acciones seleccionadas de su Plan de Reincorporación Individual.

Doble postulación: una persona en proceso de reincorporación puede aparecer como integrante en más de una propuesta de Fomento. Sin embargo, si resulta seleccionada como ganadora en más de un proyecto y recibe honorarios, deberá elegir únicamente un proyecto con el cual puede recibir honorarios, si solo es beneficiario puede participar en más de un proyecto siempre y cuando cumpla con acciones PRI diferentes en cada uno de los proyectos.

Ganadores anteriores de fomento: se pueden volver a presentar a la Convocatoria 2026 siempre y cuando el proyecto sea diferente o expresamente explique que se trata de otra etapa del proyecto ganador anteriormente, y que, en todo caso, busque dar cumplimiento a acciones PRI distintas a las que ya cumplirán en el primer proyecto de fomento. Dado que un requisito para poder volver a ganar el fomento es haber recibido el certificado de cumplimiento en una convocatoria de fomento anterior, en caso de que una persona u organización no reciba el certificado de cumplimiento de 2025 a más tardar en julio de 2026 y resulte ganadora de fomento 2026 será inhabilitada en ese momento.

Cuando se presenten segundas fases de proyectos ya existentes por favor explicar esta particularidad en el Anexo 2, en la sección de antecedentes, si cuenta con certificados de experiencia igualmente anexarlos ya que esto puede otorgarle más puntos.

Compatibilidad con otros fondos: es posible participar si ya se tiene un proyecto con financiación de otras fuentes (como PNUD o Sostenibilidad Económica), siempre y cuando el proyecto que presente para Fomento 2026 sea completamente nuevo y diferente. Se debe recordar que los proyectos presentados para la Estrategia de Fomento deberán estar asociados a mínimo una (1) de las acciones priorizadas en el marco del Anexo 1 Acciones PRI Fomento 2026, acción que a su vez debe estar seleccionada en los planes individuales de al menos una persona en proceso de reincorporación que participe o lidere la iniciativa o proyecto postulado. Estas acciones deben ser coherentes con el objetivo del proyecto propuesto.

Alianzas entre organizaciones: Se permite la unión de dos formas asociativas (ej. JAC + Cooperativa), pero administrativamente deben elegir a una sola personería jurídica para que sea la responsable jurídicamente ante la convocatoria. Es decir, la documentación del proyecto debe ser presentada por 1 (una) sola personería jurídica, aun cuando en la ejecución estén dos o más formas asociativas. No es necesario hacer uniones temporales, solo deben escribirse con claridad las organizaciones participantes en los formatos de la convocatoria. Este tipo de alianzas deben estar alineadas en torno al cumplimiento de un mismo objetivo, no puede tratarse de una distribución del presupuesto entre dos o más organizaciones, deben ser alianzas que permitan trabajar conjuntamente frente a un propósito que de cumplimento a las acciones del PRI, la reincorporación y la reconciliación. **Desde la ARN promovemos las alianzas solidarias o técnicas, la formulación de proyectos debe hacerse de forma autónoma y sin costos asociados, el pago por formulación de proyectos no es un gasto permitido en los TDR de la convocatoria de fomento.**

Asociaciones de carácter nacional: En el caso de asociaciones de carácter nacional, que cuentan con firmantes en distintas zonas del país, la propuesta debe incluir a las personas firmantes de la asociación activos dentro de la iniciativa, aunque estén dispersos en diferentes territorios. Activas quiere decir en todos los roles, no solo en la coordinación del proyecto, recuerde que para fomento solo requiere como mínimo 1 firmante de paz por propuesta, pero si tiene más firmantes con roles activos, puede recibir puntos adicionales por eso. Sin embargo, **no es necesario inscribir a todas las personas de la asociación en el listado de integrantes, solo las que tendrán un rol activo (máximo 20 en cada proyecto).**

¿Qué requisitos administrativos y legales deben cumplirse para la selección?

Respuesta:
Antecedentes: La postulación se inhabilita si los participantes tienen condenas por delitos cometidos con posterioridad a la firma del Acuerdo de Paz. Al respecto, se recomienda leer los términos de referencia TDR de la Convocatoria de Fomento: **https://www.reincorporacion.gov.co/es/Paginas/Fomento/Convocatorias/2026/Convocatoria-2026.aspx**

Formalidad de la postulación: La carta de intención debe llevar la firma del representante legal en el caso de propuestas colectivas o de la PPR en el caso de los proyectos individuales.

¿Hasta cuándo tengo plazo para postular mi proyecto y cuánto es el tiempo de implementación?

Respuesta:

La convocatoria de Fomento 2026 está abierta del 24 de abril al 24 de mayo hasta las 11:59 PM.

Solo se reciben postulaciones completas una vez tengan los documentos en el formulario: **https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdNXnBdigLFemLygkaDI03adeY7T3CYsmwRZ-Tw3yeu5uKhrg/viewform**

Los proyectos que resulten ganadores tendrán un plazo máximo de implementación de 4 meses a partir de la fecha del desembolso de los recursos. En ese sentido, los proyectos deben proyectar sus cronogramas entre agosto de 2026 y máximo diciembre de 2026, los proyectos pueden durar menos de 4 meses, pero no más de 4 meses. Presentar proyectos de una mayor extensión puede inhabilitar su proyecto.

2. Naturaleza de los proyectos que se pueden presentar y sus temáticas

¿Qué tipos de proyectos y ejes temáticos se pueden postular?

Respuesta:

Diversidad de temas: es posible presentar proyectos que aporten a la reincorporación comunitaria, política o comunitaria. **En la Convocatoria fomento 2026 no se financiarán proyectos productivos ni de reincorporación económica.**

Impacto Comunitario: las personas individuales pueden presentar proyectos a Fomento, siempre y cuando estos tengan un impacto comunitario. Quienes deseen presentar iniciativas a la convocatoria de Fomento 2026 deben primero revisar las acciones que seleccionaron en su Plan de Reincorporación Individual y verificar que estén incluidas dentro de las acciones priorizadas en el *Anexo 1 Acciones PRI Fomento 2026*. Además, es importante que la iniciativa propuesta genere un impacto positivo en la comunidad y contribuya a los procesos de reconciliación en el territorio.

Fortalecimiento de Prácticas Artísticas y Culturales: En 2026 no habrá convocatoria de arte y cultura, por lo cual invitamos a las y los artistas en proceso de reincorporación y a las organizaciones culturales con personería jurídica a presentar proyectos distintos a los que ya les fueron financiados a la Convocatoria de fomento, 2026. Recuerden que el proyecto que propongan debe dar cumplimento a una o más acciones PRI enlistadas en el Anexo 1 Acciones PRI Fomento 2026.

Sobre Organizaciones productivos: Para el 2026 fueron priorizadas tres (3) de las cuatro (4) Líneas Estratégicas del PRI: Comunitaria, Social y Política. Sin embargo, las personas individuales y Organizaciones productivas podrían presentarse a la convocatoria 2026; siempre y cuando el proyecto o iniciativa le apunte a las acciones priorizadas para la convocatoria 2026. Recuerde que, la iniciativa o proyecto postulado a la Estrategia de Fomento deberá dar cumplimiento a mínimo una (1) de las acciones priorizadas en el Anexo 1 Acciones PRI Fomento 2026, esta acción a su vez debe estar seleccionada en los planes individuales de al menos una persona en proceso de reincorporación que participe o lidere la iniciativa o proyecto postulado.

Sobre proyectos postulados a convocatorias anteriores de Fomento que no resultaron ganadores: Los proyectos que se hayan presentado a convocatorias anteriores de la Estrategia Fomento y no hayan pasado, podrán volverse a presentar con una versión mejorada teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el comité evaluador en la ficha de evaluación entregada a cada participante. Si no encuentra su ficha de evaluación de 2025 escríbanos un correo a **fomento@reincorporacion.gov.co** y se la reenviamos nuevamente.

Aquellos postulantes que deseen obtener el puntaje adicional (5 puntos) por haber alcanzado 60 puntos o más en la convocatoria anterior, deberán mantener el mismo título y objetivo general de su proyecto previo, asegurándose de realizar los ajustes estructurales necesarios para mejorar su proyecto para la vigencia 2026.

¿Se pueden presentar proyectos relacionados con temas de infraestructura?

Respuesta: Pueden postularse proyectos de tipo individual o colectivo que incluyan. **Adecuaciones locativas, mejoramientos no estructurales y soluciones de rápida implementación, con bajo impacto técnico y normativo** que puedan realizarse en máximo 4 meses, que cuenten con los permisos de ley establecidos en los términos de referencia de la convocatoria y que aporten al cumplimiento de mínimo una (1) de las acciones priorizadas en el *Anexo 1 Acciones PRI Fomento 2026,* dicha acción debe estar inscrita en el Plan Individual de Reincorporación general de al menos una de las PPR que tendrá un rol activo en el proyecto.

Los proyectos deberán corresponder a intervenciones de baja complejidad, orientadas a soluciones de carácter locativo, infraestructuras livianas y autoportantes, así como intervenciones desmontables y reversibles que no impliquen modificación estructural de edificaciones existentes. No se contemplan proyectos relacionados con la construcción de infraestructura permanente, intervenciones estructurales, ni proyectos que requieran licenciamiento urbanístico o desarrollos de alta complejidad. (Términos de referencia Pág. 11).En relación con tema de gastos relacionados con intervenciones de baja complejidad, le recomendamos revisar detalladamente las páginas 8 y 9 de los TDR, donde se especifican los gastos permitidos y no permitidos. Es importante tener en cuenta que:

- Las obras deben ser de baja complejidad.
- No se contemplan adiciones presupuestales ni extensiones de tiempo.
- Las obras deben terminarse por completo a más tardar en diciembre de 2026.
- Se pueden adecuaciones locativas o mejoramientos no estructurales y soluciones de rápida implementación, con bajo impacto técnico y normativo.

- Para este tipo de proyectos se deberán anexar la documentación de la que disponga según corresponda a su caso:

    - Localización del predio en donde se realizará el proyecto. Georeferenciación en Google Maps.
    - Diagnóstico del problema a solucionar de manera descriptiva y el registro fotográfico.
    - Certificado de Tradición y Libertad — (Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro)
    - Escritura — Notaría (si aplica)
    - Tenencia — Partes/Notaría
    - Uso del suelo — Planeación
    - Predial — Alcaldía/Catastro
    - Plano estado actual
    - Plano propuesta

Adicionalmente, en el presupuesto se deben incluir de manera detallada y desagregada todos los costos directos asociados (insumos, materiales y servicios) a las mejoras o adecuación de la infraestructura; así como incluir en el presupuesto la proyección de la contratación de al menos 1 profesional especializado (Ingeniero o arquitecto) que acompañe la ejecución del proyecto.

A este tipo de proyectos, se les podrá solicitar información adicional una vez estén en etapa de evaluación o implementación.

3. Gestión Financiera, Obligaciones Tributarias y Presupuesto

¿Qué impuestos, retenciones y aportes a seguridad social deben asumir los ganadores?

- ***Retenciones e Impuestos (2026-2027):*** A los ganadores y las ganadoras en el momento del desembolso se les aplicará una retención en la fuente (2,50% a 3,50%) por concepto de ingresos, si aplica de acuerdo con su régimen tributario vigente.

- Algunos ganadores o ganadoras podrían ser responsables del el pago de ICA o Impuesto de Renta en 2027. La obligación de declarar renta depende de los topes y requisitos que establezca la normatividad tributaria vigente para cada año gravable. En el caso de los recursos recibidos en el marco de la Convocatoria Fomento 2026, estos tendrían incidencia, de llegar a aplicar, en la declaración de renta correspondiente al año gravable 2026, la cual se presentaría en el año 2027. En ese sentido, se recomienda que cada ganador o ganadora revise su situación particular y, en caso de cumplir alguno de los requisitos establecidos por la normativa tributaria, busque acompañamiento de un profesional en contaduría pública, quien podrá determinar si existe o no obligación de declarar renta.

- ***Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL):*** Se aplicará conforme a la normatividad vigente. A las personas naturales beneficiarias del Fomento por proyectos individuales, se les descontará lo correspondiente a seguridad social directamente del desembolso; para ello, deberán trasladarse del régimen subsidiado al contributivo si no están en ese régimen. Una vez recibido el desembolso, podrán realizar la gestión de retornar al régimen subsidiado.

  Por otro lado, las personas que trabajen en proyectos colectivos de fomento y tenga honorarios superiores 1 SLMLV tendrán que presentar el pago de la planilla de seguridad social correspondiente.

¿Qué trámites administrativos y de soporte son obligatorios para los seleccionados?

Respuesta:
Pólizas de Cumplimiento: El pago de la póliza será asumido únicamente para los proyectos ganadores, ya sea de tipo individual y colectivo y será exigida previo al desembolso de los recursos. Esto significa que, **en la etapa de postulación no será necesario asumir ningún gasto por este concepto y el costo de esta dependerá directamente del valor del presupuesto aprobado para la ejecución del proyecto.** El monto por asegurar corresponde al 30 % del total de los recursos asignados. El valor de la póliza puede oscilar entre los $310.000 y los $555.000 pesos colombianos aproximadamente.

Facturación: La obligación de facturar electrónicamente no depende de si la postulación es individual o colectiva, sino de las responsabili-

dades tributarias que se encuentran registradas en el RUT (Registro Único Tributario) de la persona o colectivo postulante.

En caso de que en el RUT se indique la obligación de facturar, el beneficiario deberá emitir factura electrónica. Si no se encuentra obligado, podrá presentar una cuenta de cobro como soporte de pago. Por lo anterior, es fundamental revisar previamente que su RUT se encuentre actualizado para confirmar el tipo de documento que corresponde presentar en caso de ser seleccionados en la Convocatoria de Fomento 2026. El pago de parafiscales, impuestos y pólizas es obligatorio porque hace parte de las responsabilidades legales frente a la ejecución de recursos públicos.

¿Qué criterios deben seguirse para la formulación del presupuesto?

Respuesta:
Debe tener en cuenta particularmente los Gastos Permitidos y No permitidos que están en los términos y condiciones de la Convocatoria Fomento 2026 y los nueve rubros predefinidos para la elaboración de este.

Recurso humano: Es posible que los y las firmantes reciban honorarios por la prestación de servicios al proyecto, por conceptos como, facilitación de talleres, formación en pedagogía para la paz, coordinación, administración y otros servicios. Lo importante es que especifiquen eso en el presupuesto y que los valores sean coherentes con las actividades que van a realizar en la implementación del proyecto. El porcentaje establecido para Recurso humano es máximo del 50% del valor total del proyecto. Quienes presten servicios durante la ejecución del proyecto por un valor superior a un (1) SMMLV deberán acreditar el pago de seguridad social.

Rubros Permitidos: Se pueden incluir gastos de transporte, alimentación, alquiler de espacios, equipos tecnológicos (con un límite del 30% del valor total del proyecto), compra de materiales, suministros e insumos, publicidad, comunicaciones y gastos administrativos (con un límite del 5% del valor total del proyecto) siempre y cuando guarden una relación directa con el objeto y las actividades del proyecto planteadas en el cronograma. Se pueden realizar intervenciones de baja complejidad, siempre que estén alineados con los objetivos del proyecto, las acciones del anexo 1 y cumplan con lo descrito por los Términos de Referencia dentro de la convocatoria. *Se recomienda incluir en el rubro de recurso humano apoyo contable y financiero durante la implementación de su proyecto.*

Viabilidad Financiero: El presupuesto debe cubrir integralmente las necesidades del proyecto (materiales, publicidad, logística) y estar estrictamente relacionado con las actividades descritas en el cronograma.

Restricciones: Los proyectos presentados no permitirán adiciones presupuestales ni extensiones de tiempo, deben estar planteados para un horizonte de tiempo no mayor a cuatro (4) meses y deben generar un impacto claro que incida de manera directa en el fortalecimiento del proceso de reincorporación en los territorios.

Acompañamiento Técnico: Los postulantes no estarán solos en este proceso; contarán con el apoyo del equipo técnico de la Estrategia de Fomento y los Grupos Terriotoriales para orientarlos y resolver inquietudes que surjan en el proceso de postulación.

Cumplimiento Legal: En el caso de que su proyecto resulte ganador, todos los gastos del proyecto deberán estar debidamente soportados con facturas, cuentas de cobro u otros, de conformidad con las obligaciones que tenga su organización según la normatividad tributaria vigente en Colombia.

4. Acompañamiento técnico y compromisos por parte de las personas participantes

¿Cómo funciona el acompañamiento de la ARN y qué compromisos adquieren los participantes?

Respuesta:

- ***Asesoría vs. Formulación:*** La ARN podrá brindar orientación sobre el proceso de inscripción a la convocatoria, incluyendo los pasos a seguir, los requisitos de postulación y la verificación del correcto envío de los documentos. No obstante, la formulación del proyecto o iniciativa es responsabilidad exclusiva del individuo o colectivo interesado en participar.

- ***Perfiles en la Ejecución:*** Las personas que se incluyan en el presupuesto para dictar charlas o talleres no están obligadas a presentar títulos o certificados profesionales. Sin embargo, es importante que cuenten con la experiencia o conocimientos necesarios para cumplir con los objetivos y actividades del proyecto, de manera que los contenidos sean de calidad y tengan el impacto esperado.

- ***Impacto en la Asignación Mensual:***

    - La participación en Fomento no afecta negativamente la asignación económica a los firmantes individuales ganadores del fomento ya que el fomento no constituye un ingreso formal para beneficio de la persona sino recursos que serán destinados a la ejecución del proyecto de fomento que tendrá un impacto comunitario.
    - Cumplimiento: Si se ejecutan los compromisos de Fomento y el plan individual, se otorga el aval de cumplimiento.
    - Incumplimiento: El no pago de la asignación solo ocurrirá si el participante incumple los acuerdos establecidos a principio de año para la ejecución de las acciones PRI priorizadas.
    - Los y las firmantes que participen en roles activos de un proyecto colectivo ganador y tengan honorarios por sus servicios prestados al proyecto con un valor mensual superior a 1 SMMLV no recibirán su asignación mensual durante el proyecto, posteriormente podrá aplicar para recibir nuevamente la asignación mensual si cumple con los requisitos correspondientes.

- ***Evaluación y Transparencia:***
  La evaluación de los proyectos presentados, será realizada por un comité evaluador conformado por la Subdirección Territorial, la Subdirección de Seguimiento y la Unidad Técnica para la Reincorporación, quienes cuentan con el conocimiento técnico necesario para llevar a cabo dicha tarea. Los proyectos recibirán retroalimentación sobre la evaluación de sus propuestas, incluso en caso de no ser seleccionadas. Esta retroalimentación les permitirá mejorar para próximas convocatorias.

- Los puntajes especiales que se otorgan a personas con discapacidad o personas con pertenencia étnica solo serán válidos si adjuntan el certificado correspondiente.

- Para las organizaciones étnicas deben presentar el certificado del ministerio del interior o en su defecto el de la alcaldía.

- Para las personas con pertenencia étnica deberán adjuntar el certificado expedido por el ministerio del interior, la alcaldía o la autoridad étnica que los reconozca como tal.

- Los documentos administrativos presentados por las personas y organizaciones deben estar actualizados conforme a las obligaciones de ley y lo establecido en los términos de referencia de la Convocatoria 2026:

A. Documentación administrativa para sujetos individuales en reincorporación:

- Copia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación.
- RUT (Registro Único Tributario) actualizado.
- Carta de presentación al fomento.
- Documento que certifique la condición de discapacidad o pertenencia étnica (en caso de que esta sea su condición).

B. Documentación administrativa para Colectivos en reincorporación u organizaciones comunitarias donde participen personas en proceso de reincorporación:

- Certificado de existencia o representación legal de acuerdo con el tipo de organización:

- Organizaciones étnicas: expedido por el Ministerio del interior o en su defecto el de la alcaldía.

- Junta de acción comunal (JAC): Gobernación o Alcaldía.

- Otras organizaciones: Cámara de comercio. La fecha de expedición deberá ser menor a 3 meses a la fecha de presentación a la convocatoria. La cámara de comercio debe encontrarse renovada para el 2026.

- Copia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal del colectivo u organización comunitaria.

- RUT del colectivo u organización comunitaria (Registro Único Tributario)actualizado con los miembros actuales de la junta directiva, que correspondan con los del certificado de existencia legal o cámara de comercio.

- Anexo 3. Un documento único con todas las declaraciones de voluntariedad de cada una de las personas en proceso de reincorporación activas en el proyecto y relacionadas en la hoja llamada “listado de integrantes” del Anexo 2. Formato de propuesta técnica.

- Anexo 4. Carta de presentación al Fomento.
- Documento que certifique la condición de discapacidad o pertenencia étnica (en caso de que aplique) de la o las personas que estén relacionadas en el listado de integrantes del proyecto.

Esta documentación es de carácter subsanable, es decir que si al realizar la verificación inicial se identifica que hay algún documento faltante o que alguno de los documentos no sea legible o que el archivo no venga en el formato solicitado o no pueda abrirse, esta postulación será puesta en el listado como “Con documentos por subsanar” y tendrán un plazo de tres (3) días hábiles luego de la publicación del “listado de las iniciativas y proyectos habilitados, no habilitados y con documentos por subsanar” para hacer el ajuste correspondiente.

Documentación técnica para sujetos individuales en reincorporación, colectivos en reincorporación u organizaciones comunitarias donde participen personas en proceso de reincorporación:

- **"Anexo 2:** propuesta técnica y listado de personas con roles decisorios en la ejecución del proyecto" y las acciones PRI correspondientes en caso de ser PPR (mínimo 1 acción y máximo 5 acciones PRI por firmante y por proyecto), las cuáles deben encontrarse inscritas en los planes individuales de cada firmante.

- Las acciones deben estar inscritas en los planes individuales de reincorporación y no haberse cumplido o programado previamente.

- Vídeo horizontal de máximo 4 min en el que expongan como su proyecto aporta al PRI y a la reconciliación. En este video deberán participar la o las personas en proceso de reincorporación refiriéndose a su participación en el proyecto. Debe subirse a YouTube y anexar el link público.

Proyectos que proponen adecuaciones locativas, mejoramientos no estructurales y soluciones de rápida implementación, con bajo impacto técnico y normativo deberá anexar la documentación de la que disponga según corresponda a su caso:

- Localización del predio en donde se realizará el proyecto. Georeferenciación en Google Maps.

- Diagnóstico del problema a solucionar de manera descriptiva y el registro fotográfico.

- Certificado de Tradición y Libertad — (Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro).

- Escritura — Notaría (si aplica).

- Tenencia — Partes/Notaría

- Uso del suelo — Planeación

- Predial — Alcaldía/Catastro

- Plano estado actual

- Plano propuesta

Todos los anexos deben enviarse en un solo PDF y adjuntarse en la sección de adecuaciones locativas, mejoramientos no estructurales y soluciones de rápida implementación, con bajo impacto técnico y normativo del formulario. Esta documentación será validada por el Equipo de Transformación Vivienda y Territorio de la ARN quienes podrán solicitar estos documentos o información adicional durante la fase de evaluación y darán el concepto de viabilidad de las adecuaciones a realizar en el marco del proyecto.

Certificaciones de experiencia en formulación e implementación de proyectos comunitarios. (Opcional en caso de que aplique).

La documentación técnica NO es subsanable, es decir que, la no presentación de esta documentación o que se entregue en un formato que no sea legible, que el archivo no venga en el formato solicitado o no pueda abrirse, hará que la propuesta sea definida como "no habilitada" y no continuará con el proceso de evaluación.